

SEGUNDA Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción III, Cuarto, Quinto y Sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la finalidad del Cuadro Básico y Catálogo consiste en tener al día la lista de Auxiliares de Diagnóstico que se requiere en las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 27 del Reglamento de la Comisión, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos de laboratorio por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución hará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que el Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico Edición 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2006 y a partir de esa fecha se efectuaron dos actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2006 de ese Cuadro Básico y Catálogo.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2006, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2006.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Segunda Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

**SEGUNDA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2006 DEL CUADRO BASICO
Y CATALOGO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO**

MODIFICACIONES

CUADRO BASICO

MEDIOS DE CONTRASTE

| MEDIOS DE CONTRASTE | |
|----------------------------|--|
| GRUPO 1 | |
| 070.580.0134 | <p>Hidrosolubles iónicos de alta osmolalidad para estudios generales. Medios de contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 280 a 300 mg/ml: Iodotalamato de meglumina; Iodamida meglumínica; Ioxitalamato de meglumina; <u>Amidotrizoato de meglumina (Se recomienda para uso extravascular).</u> Frasco con 50 ml.</p> |
| 070.580.0142 | <p>Medios de contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 280 a 300 mg/ml: Iodotalamato de meglumina; Iodamida meglumínica; Ioxitalamato de meglumina; <u>Amidotrizoato de meglumina (Se recomienda para uso extravascular).</u> Frasco con 150 ml.</p> |

CATALOGO

AGENTES DE DIAGNOSTICO

| RADIOFARMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS | |
|---|---|
| 080.825.0989 | <p>Generador de ^{99}Mo (Molibdeno)-$^{99\text{m}}\text{Tc}$ (Tecnecio) <u>con blindaje de plomo, mínimo 50 mm de espesor alrededor de la columna,</u> para obtener elusión de $^{99\text{m}}\text{Tc}$ con rendimiento de $^{99\text{m}}\text{Tc}$ de 100%. Radiofármaco con pureza radioquímica igual o mayor al <u>98%</u> y actividad específica de 18.5 gigabecquerles (GBq). Equipo. TATC.</p> |
| 080.825.0997 | <p>Generador de ^{99}Mo (Molibdeno)-$^{99\text{m}}\text{Tc}$ (Tecnecio) <u>con blindaje de plomo, mínimo 50 mm de espesor alrededor de la columna,</u> para obtener elusión de $^{99\text{m}}\text{Tc}$ con rendimiento de $^{99\text{m}}\text{Tc}$ de 100%. Radiofármaco con pureza radioquímica igual o mayor al <u>98%</u> y actividad específica de 37 gigabecquerles (GBq). Equipo. TATC.</p> |
| 080.825.1003 | <p>Generador de ^{99}Mo (Molibdeno)-$^{99\text{m}}\text{Tc}$ (Tecnecio) <u>con blindaje de plomo, mínimo 50 mm de espesor alrededor de la columna,</u> para obtener elusión de $^{99\text{m}}\text{Tc}$ con rendimiento de $^{99\text{m}}\text{Tc}$ de 100%. Radiofármaco con pureza radioquímica igual o mayor al <u>98%</u> y actividad específica de 74 gigabecquerles (GBq). Equipo. TATC.</p> |

EXCLUSIONES**CATALOGO****AGENTES DE DIAGNOSTICO**

| RADIOFARMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS | |
|---|---|
| 080.825.1011 | <p>Generador de ^{99}Mo-Molibdeno para obtener elusión de $^{99\text{m}}\text{Tc}$-Tecnecio de tercera generación.</p> <p>Con aguja única de extracción, con rendimiento de $^{99\text{m}}\text{Tc}$ de 100%.</p> <p>Radiofármaco con pureza radioquímica igual o mayor al 95% y actividad específica de 18.5 gigabecquerles (GBq).</p> <p>Equipo.</p> <p>TATC.</p> |
| 080.825.1029 | <p>Generador de ^{99}Mo-Molibdeno para obtener elusión de $^{99\text{m}}\text{Tc}$-Tecnecio de tercera generación.</p> <p>Con aguja única de extracción, con rendimiento de $^{99\text{m}}\text{Tc}$ de 100%.</p> <p>Radiofármaco con pureza radioquímica igual o mayor al 95% y actividad específica de 37 gigabecquerles (GBq).</p> <p>Equipo.</p> <p>TATC.</p> |
| 080.825.1037 | <p>Generador de ^{99}Mo-Molibdeno para obtener elusión de $^{99\text{m}}\text{Tc}$-Tecnecio de tercera generación.</p> <p>Con aguja única de extracción, con rendimiento de $^{99\text{m}}\text{Tc}$ de 100%.</p> <p>Radiofármaco con pureza radioquímica igual o mayor al 95% y actividad específica de 74 gigabecquerles (GBq).</p> <p>Equipo.</p> <p>TATC.</p> |

Disposiciones transitorias

Primera: La presente actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda: Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, D.F., a 22 de mayo de 2007.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud acordó publicar, en el Diario Oficial de la Federación, la Segunda Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **Juan Antonio García Villa**.- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Santiago Echevarría Zuno**.- Rúbrica.- El Subdirector General Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **Alberto Pichardo Reyes**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.